

NOMBRE DEL TRÁMITE

Autorización de proyecto de lotificación

CÓDIGO:	FECHA ELAB:
TR-170100-036	25-05-12
REVISIÓN:	FECHA MODIF:
2	04-06-13

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Emitir la autorización de un proyecto de lotificación para la realización de fraccionamientos ubicados en el Municipio de Querétaro.

DIRIGIDO A:

Propietarios/as de predios, su representante legal o apoderado/a

REQUISITOS:

-Solicitud por escrito de Autorización de proyecto de lotificación dirigida al/a la Director/a de Desarrollo Urbano (original y copia)	1 original y 1 copia
-Acreditación de la propiedad del predio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	1 copia
-Acreditación de la personalidad jurídica del/de la solicitante.	1 copia
-Informe Preliminar de Impacto Ambiental – SEDESU del Estado	1 copia
-Oficio de factibilidad de otorgamiento de agua potable, vigente - Comisión Estatal de Aguas u organismo operador correspondiente.	1 copia
-Oficio de factibilidad de otorgamiento de servicios de energía eléctrica - Comisión Federal de Electricidad.	1 copia
-En su caso, Alineamiento carretero – Secretaría de Comunicaciones y Transportes o Comisión Estatal de Caminos, según corresponda.	1 copia
-TR-150400-022 Deslinde catastral georreferenciado con coordenadas UTM y DATUM:ITRF92. –Dirección Municipal de Catastro.	1 copia
-TR-170100-017 Dictamen de Uso de Suelo – Dirección de Desarrollo Urbano.	1 copia
-TR-170100-037 Informe de Alineamiento Vial - Depto. de Fraccionamientos y Condominios.	1 copia
-Plano topográfico con curvas de nivel.	1 original y 1 digital
-Proyecto de lotificación impreso y digitalizado, georreferenciado con coordenadas UTM y DATUM:ITRF92, que indique: *Croquis de localización.	4 originales y 1 digital
*Cuadro de superficies, de manzanas (incluyendo usos) y por etapas (en su caso). Solicitar pie de plano en el Depto. de Fraccionamientos y Condominios.	
*Cortes de sección de las vialidades, considerando estas medidas: +Sección de calle en vialidad de tipo local de 12 m, banquetas de 2 m y arroyo vehicular de 8 m. +Para el resto de las secciones, banquetas de sección mínima de 2 m y el arroyo vehicular compuesto por carriles de 3.50 m.	
*Lotes con medidas, superficies y uso. Este último, en caso de que sea distinto al de vivienda unifamiliar.	

DOCUMENTO O COMPROBANTE QUE SE EMITE CON EL TRÁMITE:

Oficio de Autorización del proyecto de lotificación
Plano del proyecto de lotificación con firma y sello de autorización

VIGENCIA DEL DOCUMENTO:

Permanente

COSTO:

	0 a 1.99	2 a 4.99	5 a 9.99	10 ó más	Hectáreas
Residencial	54	66	78	90	VSMGZ
Popular	30	36	42	48	VSMGZ
Urbanización Progresiva	28	34	40	46	VSMGZ
Instituciones Gubernamentales	0	0	0	0	VSMGZ
Residencial campestre	54	66	78	90	VSMGZ
Rústico campestre	28	34	40	46	VSMGZ
Industria ligera	60	66	72	78	VSMGZ
Industria mediana	66	72	78	84	VSMGZ
Industria pesada	72	78	84	90	VSMGZ
Comercial, servicios y otros	78	84	90	96	VSMGZ

FORMA DE PAGO:

Efectivo, tarjeta de débito o crédito

TIEMPO DE RESPUESTA:

12 días hábiles

- Promedio
 Máximo

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Urbano
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro
Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000
Centro Sur, C.P. 76090
1° Piso, Letra C
Tel. (442)238.77.00 Ext. 6719

LUGAR(ES) DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE:

- Centro Cívico Querétaro
 Del. Centro Histórico
 Del. Josefa Vergara y Hernández
 Del. Felipe Carrillo Puerto
 Del. Cayetano Rubio
 Del. Félix Osoros Sotomayor
 Del. Santa Rosa Jáuregui
 Del. Epigmenio González
 Otro (especificar)

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:

Art. 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Querétaro
Art. 9º, de la Ley General de Asentamientos Humanos
Art. 30 y 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
Art. 1º, 14, 16, 17, 82, 92, 99, 100, 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 y 152, del Código Urbano para el Estado de Querétaro

Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, vigente
Art. 22, 23, 25, 28 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.
Acuerdo de Cabildo por medio del cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, aprobado el 2 de Octubre de 2009

NOMBRE DEL TRÁMITE

Autorización de proyecto de lotificación

CÓDIGO:	FECHA ELAB:
TR-170100-036	25-05-12
REVISIÓN:	FECHA MODIF:
2	04-06-13

COMENTARIOS:

- Los lotes de área verde y de equipamiento urbano, deberán presentarse en polígonos concentrados, donde el 3% será destinado a áreas verdes y el 7% para equipamiento urbano.
- En el caso de las áreas de donación, éstas se deberán ubicar preferentemente en manzanas completas y sin colindancia con lotes unifamiliares.
- El área comercial no deberá exceder el 8% de la superficie vendible del proyecto.
- Los archivos digitales deben entregarse en un CD rotulado para su fácil identificación.

La información contenida en esta Cédula de Trámite así como su actualización, es responsabilidad del/de la titular de la dependencia.

ELABORÓ:	VALIDÓ:	Vo. Bo.
María Teresa Lima Romero Analista de Sistemas Administrativos	Arq. Miguel Ángel Bucio Reta Director de Desarrollo Urbano	Dr. Ramón Abonce Meza Secretario de Desarrollo Sustentable